



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



1 FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,  
2 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
3 PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL  
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
5 DEVIES CORP S.A.-----

6 CUANTIAS: -----

7 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:  
8 US\$600,000.00.-----

9 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:  
10 US\$240,000.00.-----

11 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

12  
13 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez (10) días del  
14 mes de Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado CESARIO  
15 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece:  
16 El señor don CESAR ANTONIO DELGADO VILLACÍS, quien declara ser  
17 ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de  
18 la Compañía DEVIES CORP S.A., calidad que legitima con el  
19 nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la  
20 presente; mayor de edad; capaz para obligarse y contratar, con domicilio  
21 y residencia en el cantón Milagro, de paso por esta ciudad; a quien de  
22 conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de  
23 identificación; y, procediendo con amplio y entera libertad y bien  
24 instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
25 FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL  
26 SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL,  
27 para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R  
28 N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una en la que conste el Aumento de Capital Suscrito y

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Pagado, fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía DEVIES CORP S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas: C L A U S U L A            P R I M E R A:

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor César Antonio Delgado Villacís, por los derechos que representa de la compañía DEVIES CORP S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el once de agosto del dos mil cuatro.- C L A U S U L A            S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.) La compañía DEVIES CORP S.A. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el ocho de enero del año dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el quince de febrero del dos mil dos.- B.) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DEVIES CORP S.A. celebrada el once de agosto del dos mil cuatro, resolvió unánimemente lo siguiente: Uno.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$240,000.00), para cuyo efecto deberán emitirse DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una de ellas, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento de capital de la empresa, éste ascienda a la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$300,000.00), estableciéndose en virtud de dicho aumento de capital, el Capital Autorizado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$600,000.00); y; Dos.- Reformar consecuentemente los



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1 artículos Cuarto y Quinto del estatuto social de la compañía.- En la  
2 Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para  
3 que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o  
4 privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-  
5 C L A U S U L A T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL  
6 SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO, FIJACIÓN DE CAPITAL  
7 AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los  
8 antecedentes expuestos, el señor César Delgado Villacís, por los derechos  
9 que representa de la compañía DEVIES CORP S.A., en su calidad de  
10 Gerente General de ella, declara de manera expresa e incondicional, en  
11 cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General  
12 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de agosto del  
13 dos mil cuatro, lo siguiente: A.) Que se aumenta el capital suscrito de la  
14 compañía en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE  
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$240,000.00), para cuyo  
16 efecto se emitirán DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) nuevas  
17 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de  
18 América (US\$1.00) cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la  
19 empresa ascenderá -una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la  
20 suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 AMERICA (U.S.\$300,000.00), estableciéndose el Capital Autorizado de la  
22 compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS  
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$600,000.00).- B.) Que el aumento  
24 de capital resuelto se pagará de la siguiente manera: a.) mediante la  
25 reinversión parcial de las utilidades obtenidas por la compañía durante el  
26 ejercicio económico del año dos mil tres, en la suma de DOSCIENTOS  
27 TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS  
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR

01

1 (U.S.\$233,414.12); y, B.) mediante pago en numerario en la suma SEIS  
2 MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES OCHENTA Y OCHO  
3 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
4 (U.S.\$6,585.88).- C.) Que atendiendo a los derechos de atribución y de  
5 preferencia que conforme a la Ley a los accionistas les corresponde, a  
6 cada uno de ellos se les atribuyen y suscriben las nuevas acciones de la  
7 siguiente manera: a) Al accionista señor CARLOS ALBERTO DELGADO  
8 VILLACÍS, se le atribuyen Setenta y Siete Mil Veintiséis Dólares Sesenta y  
9 Seis Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América  
10 (U.S.\$77,026.66) y, paga en numerario la suma de Dos Mil Ciento  
11 Setenta y Tres Dólares Treinta y Cuatro Centavos de Dólar de los Estados  
12 Unidos de América (U.S.\$2,173.34), lo que da un total de Setenta y Nueve  
13 Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América  
14 (U.S.\$79,200.00), por lo que al accionista señor Carlos Delgado Villacís,  
15 le corresponden Setenta y Nueve Mil Doscientas (79.200) nuevas acciones  
16 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América  
17 (US\$1.00) cada una de ellas; b) Al accionista señor CESAR ANTONIO  
18 DELGADO VILLACÍS, se le atribuyen Setenta y Siete Mil Veintiséis  
19 Dólares Sesenta y Seis Centavos de Dólar de los Estados Unidos de  
20 América (U.S.\$77,026.66) y, paga en numerario la suma de Dos Mil  
21 Ciento Setenta y Tres Dólares Treinta y Cuatro Centavos de Dólar de los  
22 Estados Unidos de América (U.S.\$2,173.34), lo que da un total de  
23 Setenta y Nueve Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de  
24 América (U.S.\$79,200.00), por lo que al accionista señor César Delgado  
25 Villacís, le corresponden Setenta y Nueve Mil Doscientas (79.200) nuevas  
26 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de  
27 América (US\$1.00) cada una de ellas; c) A la accionista señora CAROLINA  
28 AIDEE DELGADO VILLACÍS, se le atribuyen Treinta y Nueve Mil





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 3 -



1 Seiscientos Ochenta Dólares Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados  
2 Unidos de América (U.S.\$39,680.40) y paga en numerario la suma de Un  
3 Mil Ciento Diecinueve Dólares Sesenta Centavos de Dólar de los Estados  
4 Unidos de América (U.S.\$1,119.60), lo que da un total de Cuarenta Mil  
5 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$40,800.00),  
6 por lo que a la accionista señora Carolina Delgado Villacís, le  
7 corresponden Cuarenta Mil Ochocientas (40.800) nuevas acciones  
8 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América  
9 (US\$1.00) cada una de ellas; y, d) A la accionista señorita OLGA LEONOR  
10 ESPINOZA DELGADO, se le atribuyen Treinta y Nueve Mil Seiscientos  
11 Ochenta Dólares Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de  
12 América (U.S.\$39,680.40) y, paga en numerario la suma de Un Mil Ciento  
13 Diecinueve Dólares Sesenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de  
14 América (U.S.\$1,119.60), lo que da un total de Cuarenta Mil Ochocientos  
15 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$40,800.00), por lo que a  
16 la accionista señorita Olga Espinoza Delgado, le corresponden Cuarenta  
17 Mil Ochocientas (40.800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
18 Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una de ellas.-  
19 D.) Que se reforma consecuentemente los artículos Cuarto y Quinto del  
20 estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de  
21 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el once  
22 de agosto del dos mil cuatro, copia certificada de la cual se incorpora al  
23 presente como habilitante, por lo que a partir de que el presente quede  
24 perfeccionado, dichos artículos dirán lo siguiente: "ARTICULO CUARTO:  
25 El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado,  
26 Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de  
27 SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 AMERICA (U.S.\$600,000.00). El Capital suscrito es el que determina la

1 responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno  
2 de ellos se obliga a pagar. El Capital pagado es el que efectivamente ha  
3 sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus  
4 derechos y obligaciones.”.- “ARTICULO QUINTO.- Las acciones estarán  
5 numeradas sucesivamente. Los títulos correspondientes a las acciones  
6 serán redactados en idioma castellano, contendrán las declaraciones  
7 exigidas por la Ley y serán firmados por el Presidente y el Gerente  
8 General de la compañía.”.- C L A U S U L A C U A R T A:  
9 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor César Antonio Delgado  
10 Villacís, por los derechos que representa de la compañía DEVIES CORP  
11 S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de  
12 juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable,  
13 que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal  
14 Extraordinaria de Accionistas de la compañía DEVIES CORP S.A.  
15 celebrada el once de agosto del dos mil cuatro, ha sido correctamente  
16 integrado, siendo atribuido y suscrito por los accionistas conforme lo  
17 resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma de los artículos Cuarto  
18 y Quinto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme  
19 lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, el señor  
20 César Antonio Delgado Villacís, por los derechos que representa de la  
21 compañía DEVIES CORP S.A., en su calidad de Gerente General de la  
22 misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,  
23 incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del  
24 estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el  
25 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- C L A U S U L A  
26 Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la  
27 presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos:  
28 Uno. Nombramiento del señor César Antonio Delgado Villacís, como





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 4 -



1 representante de la compañía DEVIES CORP S.A.- Dos. Acta de la Junta  
2 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DEVIES  
3 CORP S.A. celebrada el once de agosto del dos mil cuatro.- Agregue  
4 usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y  
5 perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o  
6 por interpuesta persona, la compañía DEVIES CORP S.A., se encuentra  
7 autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los  
8 Registros que fueren del caso.- (Firmado) Victor Corozo, ABOGADO  
9 VICTOR COROZO LEON, Registro Número nueve mil cuatrocientos  
10 ochenta y seis-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la  
11 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes  
12 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de  
13 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del  
14 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el  
15 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil  
16 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en  
17 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
18 escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y  
19 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

22 CESAR ANTONIO DELGADO VILLACÍS, GERENTE

23 GENERAL DE LA CIA. DEVIES CORP S.A.-

24 C.C. # 12-0144943-4.-

25 R.U.C. #0992231092001.-

26  
27  
28  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

89Y -

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA DEVIES CORP S.A. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE  
MILAGRO EL 11 DE AGOSTO DEL 2004.**

En Milagro, a los once días del mes de agosto del 2004, a las 11h15, se reúnen en las oficinas de la empresa situadas en la Avenida Diecisiete de Septiembre y Colón, de esta ciudad de Milagro, los accionistas de la compañía DEVIES CORP S.A., esto es, el señor CARLOS ALBERTO DELGADO VILLACIS, propietario de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS (19.800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas; el señor CESAR ANTONIO DELGADO VILLACIS, propietario de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS (19.800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas; la señora CAROLINA AIDEE DELGADO VILLACIS, propietaria de DIEZ MIL DOSCIENTAS (10.200) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, quien comparece a través de su Apoderado Especial, señor FERNANDO VILLACIS CADENA; y, la señorita OLGA LEONOR ESPINOZA DELGADO, propietaria de DIEZ MIL DOSCIENTAS (10.200) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, quien comparece a través de su Apoderada Especial, señora SHIRLEY VASQUEZ PADILLA.

Preside la sesión el señor Carlos Alberto Delgado Villacís, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Cesar Antonio Delgado Villacís, Gerente General de la misma, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 60.000,00), representado en SESENTA MIL (60.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

***Conocer y resolver sobre el aumento de los capitales Autorizado y Suscrito de la compañía, de la forma de pago del capital suscrito y las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dichos incrementos de capital.***

Inmediatamente los socios presentes manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y tratar el punto del orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el único punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente de la empresa, quien manifiesta a los accionistas que en atención al aumento de los negocios y actividades de aquella, es conveniente aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

01



AMERICA (U.S.\$ 240.000), completándose así un capital de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 300.000,00), lo que a su vez haría necesario fijar el capital Autorizado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600.000,00), para mantener así los porcentajes establecidos en la Ley, sugiriendo que el aumento del capital se pague de la siguiente manera: a.) mediante la reinversión parcial de las utilidades obtenidas por la compañía durante el ejercicio económico del año 2003, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 233.414,12); y, B.) mediante pago en numerario en la suma SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 6.585,88). Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 240.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 300.000,00), emitiéndose por lo tanto, DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, fijándose el capital Autorizado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600.000,00). Así también, la Junta resolvió que el aumento de capital resuelto, se pague de la siguiente manera: a.) mediante la reinversión parcial de las utilidades obtenidas por la compañía durante el ejercicio económico del año 2003, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 233.414,12); y, B.) mediante pago en numerario en la suma SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 6.585,88). En consecuencia y atendiendo a los derechos de atribución y de preferencia que conforme a la Ley a los accionistas les corresponde, a cada uno de ellos se les atribuyen y suscriben las nuevas acciones de la siguiente manera: a) Al accionista señor CARLOS ALBERTO DELGADO VILLACÍS, se le atribuyen Setenta y Siete Mil Veintiséis Dolares de los Estados Unidos de América con Sesenta y Seis Centavos de Dólar (U.S. \$ 77.026,66) y, paga en numerario la suma de Dos Mil Ciento Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con Treinta y Cuatro Centavos de Dólar (U.S. \$ 2.173,34), lo que da un total de Setenta y Nueve Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 79.200,00), por lo que al accionista señor Carlos Delgado Villacís, le corresponden Setenta y Nueve Mil Doscientas (79.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas; b) Al accionista señor CESAR ANTONIO DELGADO VILLACÍS, se le atribuyen Setenta y Siete Mil Veintiséis Dolares de los Estados Unidos de América con Sesenta y Seis Centavos de Dólar (U.S. \$ 77.026,66) y, paga en numerario la suma de Dos Mil Ciento Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con Treinta y Cuatro Centavos de Dólar (U.S. \$ 2.173,34), lo que da un total de Setenta y Nueve Mil Doscientos Dólares

07

de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 79.200,00), por lo que al accionista señor César Delgado Villacís, le corresponden Setenta y Nueve Mil Doscientas (79.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas; c) A la accionista señora CAROLINA AIDEE DELGADO VILLACÍS, se le atribuyen Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con Cuarenta Centavos de Dólar (U.S. \$ 39.680,40) y paga en numerario la suma de Un Mil Ciento Diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América con Sesenta Centavos de Dólar (U.S. \$ 1.119,60), lo que da un total de Cuarenta Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 40.800,00), por lo que a la accionista señora Carolina Delgado Villacís, le corresponden Cuarenta Mil Ochocientas (40.800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas; y, d) A la accionista señorita OLGA LEONOR ESPINOZA DELGADO, se le atribuyen Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con Cuarenta Centavos de Dólar (U.S. \$ 39.680,40) y, paga en numerario la suma de Un Mil Ciento Diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América con Sesenta Centavos de Dólar (U.S. \$ 1.119,60), lo que da un total de Cuarenta Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 40.800,00), por lo que a la accionista señorita Olga Espinoza Delgado, le corresponden Cuarenta Mil Ochocientas (40.800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas. Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
CARLOS DELGADO VILLACÍS	99.000	U.S.\$ 99.000,00	33%
CESAR DELGADO VILLACÍS	99.000	U.S.\$ 99.000,00	33%
CAROLINA DELGADO VILLACÍS	51.000	U.S.\$ 51.000,00	17%
OLGA ESPINOZA DELGADO	51.000	U.S.\$ 51.000,00	17%

Así también los socios por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar los artículos Cuarto y Quinto del estatuto social en los siguientes términos:

**"ARTICULO CUARTO:** El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600.000). El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y

000000006



consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones.”.

“ARTICULO QUINTO.- Las acciones estarán numeradas sucesivamente. Los títulos correspondientes a las acciones serán redactados en idioma castellano, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.”

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 13h10.

CARLOS DELGADO VILLACÍS  
PRESIDENTE - ACCIONISTA

p. CAROLINA DELGADO VILLACÍS  
FERNANDO VILLACÍS CADENA  
ACCIONISTA

CESAR DELGADO VILLACÍS  
SECRETARIO- ACCIONISTA

p. OLGA ESPINOZA DELGADO  
SHIRLEY VASQUEZ PADILLA  
ACCIONISTA

Milagro, 8 de Abril del 2002

Señor

**CESAR ANTONIO DELGADO VILLACÍS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es muy grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de **DEVIES CORP S.A.** celebrada el día de hoy en la ciudad de Milagro, en forma unánime, acordó designar a Ud. **GERENTE GENERAL**, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del Señor **CARLOS ALBERTO DELGADO VILLACÍS**, quien renunció.

En el ejercicio de esas funciones y en concordancia con la disposición contenida en el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales le corresponde a Ud. ejercer, por subrogación, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, entre otras funciones.

La compañía **DEVIES CORP S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada 8 de Enero del 2002 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquète, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro con el Número 61 del registro correspondiente y anotada bajo el Número 437 del Repertorio, el 15 de Febrero del mismo año.

Con la seguridad de su aceptación, y augurándole éxitos en el ejercicio de sus funciones, me suscribo de Ud.

Atentamente,

  
**EC. FERNANDO VILLACÍS CADENA**  
**SECRETARIO AD-HOC**

Acepto el cargo arriba indicado

  
**CESAR ANTONIO DELGADO VILLACÍS**  
**Nacionalidad Ecuatoriana**  
**C.I. 120144943-4**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN MILAGRO**

000000007

CERTIFICACION del Nombreado

Que antecede se encuentra inscrita con el  
Nº 165 del registro correspondiente y  
anotado bajo el Nº 965 del repertorio.

Milagro, 12 de Abril del 2002

*[Signature]*  
Ab. Alfredo Sánchez Bani  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Milagro



CERTIFICO: Que esta fotocopia  
es igual a su original.

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil



*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No **120144943-4**

**DELGADO YILLACIS CESAR ANTONIO**  
**GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO**

06 JUNIO 1962

002-0324 01032 M

**GUAYAS/ MILAGRO**  
**MILAGRO** 1962

FIRMANET ECUADOR



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V4422

**CASARO** **MARCIA MARIA JOSE VALVERDE CAI**

**SEQUIBARIA** **EJECUTIVO**

**CARLOS DELGADO**  
**OLGA YILLACIS**  
**MILAGRO**

23/05/2003

REN 0416299  
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0141 NUMERO 1291448434 CEDULA

**DELGADO YILLACIS CESAR ANTONIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS MILAGRO MILAGRO PARROQUIA

**MILAGRO**  
**CANTON**

*Paulo Delgado*  
PRESIDENTE DE LA CUENTA



CERTIFICO: Que esta xerografía es igual a su original.

Ab. Cesarie L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox..-Guayaquil, diez de Septiembre del año dos mil cuatro.

Ab. Cesarie L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



*Day p, que to-*

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 04-G-DIC-000006637, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (Encargado), de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre del año dos mil cuatro.-

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
CANTÓN MILAGRO

CERTIFICO: Que el Aumento de Capital

Que ante mí, se celebró con el

No. 446 del registro de la Propiedad

anotado bajo el No. 3956 del Repertorio

Milagro, 6 de diciembre del 2004



Ab. Alfredo Sánchez Barón  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Milagro

0000000009

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 04-G-DIC-0000006637, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil( E), el 24 de Noviembre del 2004, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada DEVIES CORP S.A., otorgada ante mí, el 8 de enero del 2002.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre del dos mil cuatro.-



**DR. MARCOS DIAZ BASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil